

ACUERDO No. 039
(6 de septiembre de 2022)

Aprobar la oferta de la asignatura Internado Rotatorio (5933) del Programa de Medicina de manera semestral, a partir del periodo B 2022.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 011665 del 05 de noviembre de 2019, concedió renovación y modificación del registro calificado del Programa de Medicina, ofrecido por Universidad de Nariño, en metodología presencial en Pasto (Nariño), por un término de 7 años;

Que en el Plan de Estudios del Programa de Medicina aprobado mediante acuerdo 126 de junio 20 de 2008, por el Honorable Consejo Académico de la Universidad de Nariño, se estructuran los siguientes Ciclos: Básico, Pre Clínico, Clínico y Práctico;

Que en el Ciclo Práctico, los estudiantes del Programa de Medicina de la Universidad de Nariño, realizan su Práctica Profesional, denominada Internado Rotatorio, en Instituciones de Salud del ámbito regional y nacional, con el objetivo de desarrollar actividades prácticas en el área de la Medicina, rotando por los diferentes servicios que tienen los Centros Hospitalarios (Cirugía General, Medicina Interna, Pediatría, Electiva, Ginecología, Extramural, entre otros); garantizando de esta forma el desarrollo de las competencias necesarias para su desempeño profesional; además se pretende enfrentar al estudiante a las problemáticas frecuentes del sector salud y a las soluciones que se adoptan, siguiendo los protocolos establecidos desde el nivel nacional y con los cuales deben laborar una vez egresen del pregrado;

Que esta Práctica Profesional corresponde a una asignatura que se oferta en los semestres XI y XII según lo estipulado en el Plan de Estudios del Programa de Medicina, de tal manera que el cronograma de rotaciones por los diferentes servicios a saber: Cirugía, Medicina Interna, Gineco-obstetricia, Pediatría, Extramural y Electiva; se organiza por un año lectivo con el cumplimiento de 70 créditos académicos, que se dividen en dos periodos, iniciando en el periodo A y culminando el periodo B de cada año;

Que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud tanto a nivel regional como nacional, realizan la apertura de cupos para las prácticas profesionales a los estudiantes que desarrollarán el Internado Rotatorio en dos periodos anuales, a saber: enero y junio de cada año, y debido a las políticas de movilidad estudiantil en las diferentes Instituciones de Educación Superior, se admiten estudiantes de manera permanente, para que puedan dar continuidad a sus procesos académicos y así aportar a la formación de los futuros médicos;

Que al momento la dinámica en que se está ofertando la Práctica Profesional en el Programa de Medicina de la Universidad de Nariño, limita a los estudiantes la posibilidad de ingreso en un periodo académico diferente; puesto que, si alguno de ellos por motivo de fuerza mayor debe realizar cancelación de semestre y/o reserva de cupo para el Internado Rotatorio, deberá esperar hasta el periodo A del siguiente año para poder reingresar a esta práctica profesional;

Que teniendo en cuenta la situación pronosticada por organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud, donde nos alertan sobre el estado de salud mental de la población en el periodo pos pandemia, aún más en personal trabajador en el área de la salud, se han presentado afectaciones que limitan el normal desarrollo de las actividades académico-asistenciales que llevan a los estudiantes a incapacitarse por largos periodos de tiempo; sumado a esto, algunos estudiantes que deben realizar sus prácticas profesionales fuera del departamento, se enfrentan a situaciones difíciles de abordar como conocer otras culturas, formas de vida y acondicionarse en otras ciudades, lo cual les ha desencadenado un desequilibrio emocional que en muchos casos los lleva a solicitar periodos de descanso o incapacidad según la gravedad del caso;

Que el Comité Curricular en sesión ordinaria del 15 de julio de 2022, analizando algunas solicitudes estudiantiles, contempladas como motivo de fuerza mayor comprobada, en las cuales algunos estudiantes debieron cancelar la asignatura de Internado Rotatorio en el periodo A 2022, considera pertinente que a partir del periodo B 2022, la asignatura de Internado Rotatorio (5933) se pueda ofertar de manera semestral, logrando así que los estudiantes puedan iniciar su práctica profesional en las dos opciones de oferta de cupos anual que se realizan por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud;

Que el Comité Curricular del Programa de Medicina, mediante proposición 034 del 29 de julio de 2022, propone al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud recomendar al Honorable Consejo Académico se apruebe la oferta de la asignatura Internado Rotatorio (5933) de manera semestral, a partir del periodo B 2022.;

Que mediante oficio ADA-0601 del 23 de agosto de 2022, la Vicerrectoría Académica y el Asesor de Desarrollo Académico, emiten concepto sobre la Proposición 009 del 09 de agosto, emanada de la Facultad de Ciencias de la Salud, considerándola pertinente por las razones expuestas por dicha unidad.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Académico de la Universidad de Nariño,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la oferta de la asignatura Internado Rotatorio (5933) de manera semestral, a partir del periodo B 2022, por las razones expuestas en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vicerrectoría Académica, OCARA, Facultad de Ciencias de la Salud, Departamento de Medicina, anotarán lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 6 días del mes de septiembre del dos mil veintidós (2022).


WILLIAM ALBARRACÍN HERNÁNDEZ
Rectora


JIMI BENAVIDES CORRALES
Secretario General